

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Ribadumia se fija en 0,20 hectáreas para el secano y el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Ribadumia se fija en 1,50 hectáreas para el secano y el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1960.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

\*\*\*

*ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Cordobés», del término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos en la finca «El Cordobés», del término municipal de Montoro (Córdoba), concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la finca «El Cordobés», situada en el término municipal de Montoro (Córdoba), con una extensión total de 33,5292 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 42.973,60 pesetas, de las cuales 19.338,12 pesetas serán subvencionadas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan, la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta de la propietaria, en el caso de que ésta no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1960.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\*\*\*

*RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican obras a los señores que se citan.*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1960, para las obras de «Red de caminos principales y de servicio de Sanzoles del Vino (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos treinta y nueve mil seiscientos una pesetas con setenta y tres céntimos (639.601,73 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dichas obras a don Pedro Romero Centelles en la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil pesetas (472.000 pesetas), con una baja que representa el 26,2048 por ciento del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.—4.695.

\*\*\*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1960, para las obras de «Red de caminos de la zona de Palaciosrubios (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho-

cientos ochenta y dos mil seiscientos nueve pesetas con cuatro céntimos (882.609,04 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Pedro Romero Centelles en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas), con una baja que representa el 26,355 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.—4.696.

\*\*\*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1960, para las obras de «Encauzamiento de los arroyos Talanda y de La Zanja y los regatos del Manco y de La Gavia, en Sanzoles del Vino (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas con un céntimo (755.681,01 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Bononat Moreno y Montero, S. L.», en la cantidad de quinientas sesenta y seis mil cinco pesetas con siete céntimos (566.005,07 pesetas), con una baja que representa el 25,10001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.—4.697.

\*\*\*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1960, para las obras de «Transformación en regadío de Villarramiel (Palencia) (1.ª fase)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas veintiocho mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.428.564,52 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Bononat, Moreno y Montero, S. L.», en la cantidad de un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (1.184.279,98 pesetas), con una baja que representa el 17,10001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.—4.693.

\*\*\*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1960, para las obras de «Caminos afirmados en la zona de Cantiveros (Avila)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesetas con trece céntimos (675.763,13 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Bononat, Moreno y Montero, S. L.», en la cantidad de quinientas seis mil ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (506.146,58 pesetas), con una baja que representa el 25,10001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.—4.694.

\*\*\*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 17 de diciembre de 1960 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así